

vos, tenga abien abonarle los Cavildos y funciones de q. se ha-  
ce merito en dha regulacion, e incluarle en las suertes de este  
dia; Sobre cuya instancia dexio la Ciudad por la notoriedad  
de los quebrantos que ha padecido dho Sr. Dn. Mateo; Pero con  
la protesta que ha de traer xertificacion de ellos por no imber-  
tir el orden q. se observa en estas cosas. Y vajo dicho concepto  
trato y confixio el Ayuntamiento de quanto comprehende dha  
regulacion = Y Acordo se proceda a fixar dhas suertes dan-  
do principio por la de Fielles Executores como es practica, y  
se verifiquen en la forma siguiente.

### 1<sup>o</sup> Meses

Los Sr. Dn. Fran. Loper de Aguilar Regidor, y Dn. Josef  
Manzanares Jurado

### 2<sup>o</sup> Meses

Los Sr. Dn. Antonio Fontes Abat Regidor, y Dn.  
Nicolas Serrano Jurado.

Para los terceros Meses se principia ruda nueva con in-  
clusion de los dos Sr. anteriores, y tambien de los Sr. Dn. Mateo  
de Tevallos, por el abono q. se le ha echo, y Dn. Fran. de Borxa  
Merano.

### 3<sup>o</sup> Meses

Los Sr. Dn. Mateo de Tevallos Regidor, y Dn. Salvador de  
Luna Jurado

### 4<sup>o</sup> Meses

Los Sr. Dn. Francisco Loper de Aguilar Rexi.